

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 20/2020

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 26 de diciembre de 2019, la siguiente resolución:

“DECRETO: de conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, en especial, los artículos 8 y 9 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1. Designar Concejal Delegado de Educación y Desarrollo Económico y a don José Antonio Cruz Artacho, al que, en esta última materia de competrán las siguientes actividades y servicios:

- Desarrollo económico.
- Empleo.
- Innovación.
- Comercio.

Ejercerá sus competencias en materia de Desarrollo Económico, en las actividades y servicios indicados, con la facultad de dirigir e inspeccionar los servicios correspondientes, comprendiendo la potestad de resolver mediante actos administrativos en las materias derivadas de la competencia de la Alcaldía y resolución de recursos de reposición contra los actos dictados (artículo 10-d del

Reglamento Orgánico Municipal en relación con el 115-c del Real Decreto 2568/1986).

En materia de Educación con la facultad de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin facultades resolutorias.

2. La delegación a que se refiere el apartado anterior requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal en que se delega, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la resolución el Concejal delegado no hace manifestación expresa ante el Alcalde, de no aceptación (artículo 10.b del ROM).

3. La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas o modificarlas en los términos previstos en la legislación vigente.

En el caso de avocar las competencias delegadas podrá revisar las resoluciones tomadas por el concejal delegado en los mismos casos y condiciones establecido para la revisión de oficio de los actos administrativos.

4. Notifíquese al Concejal delegado, con las indicaciones a que se refieren los apartados anteriores, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, Tablón de edictos electrónico y Web municipal, y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 3 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por la Secretaria General Accidental, Inmaculada Berral Prieto.